



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 83/2022 de 25 de Mayo, sobre aprobación de Oferta de Empleo Público del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para el año 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Rafael Martín Arcicollar, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de La Provincia de Toledo,

Visto que el Presupuesto General del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo (en adelante el Consorcio) para el ejercicio 2022 fue aprobado en sesión celebrada por el pleno del citado Consorcio con fecha 24 de noviembre de 2021 y publicado el citado acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo numero 13 de fecha 20 de enero de 2022.

Visto que la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobadas en sesión celebrada por el pleno con fecha 24 de noviembre de 2021 y publicado el citado acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo numero 15 de fecha 24 de enero de 2022.

Visto que del Informe de la Gerencia del Consorcio se concluye que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios del Consorcio.

Visto el Informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable y el Informe-Propuesta de la Secretaría del Consorcio.

Dado que figuran dotadas presupuestariamente las vacantes de personal funcionario que más adelante se detallan, dado que la misma tiene la consideración de personal propio del Consorcio con mención expresa de las funciones a desarrollar, tal y como se establece en el documento que conforma la Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como en los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público, para el personal funcionario correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con las siguientes características y el procedimiento selectivo establecido:

PERSONAL FUNCIONARIO

CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	NÚMERO VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA			
C1	20	Administración General (Subescala Administrativa)	Administrativo	1	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
C2	16	Administración General (Subescala Administrativa)	Auxiliar Administrativo	2	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.1. de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente (artículo 124 de la LPACAP). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional



competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 10 de mayo de 2022.–El Presidente, Rafael Martín Arcicollar..–La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-2758